INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03/2020

En la ciudad de Paraguarí, a los 24 días del mes de julio de 2020, se reúnen: el Lic. Víctor Fernández, la Ing. Cynthia González y el C.P. Javier Ocampo, funcionarios designados por Resolución Nº 07 de fecha 04 de abril de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas electrónicamente presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 13/2020 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL (AD REFERENDUM)" ID Nº 383096.

Monto del llamado:

El monto mínimo para el presente llamado es de **Gs. 51.800.000.- (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Ochocientos Mil)** y el monto máximo es de **Gs. 71.800.000.- (Guaraníes Setenta y Un Millones Ochocientos Mil)**. Correspondiendo presupuestariamente al ejercicio fiscal 2020 el monto de Gs. 51.800.000.- (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Ochocientos Mil) y al ejercicio fiscal 2021 el monto de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones).

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del correspondiente Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas, de fecha 16 de julio de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
01	VIT S.A.	80080099-0	España 2028 c/ Brasilia	021- 229 350	info@efirma.com.py https://www.efirma.com.py
02	DOCUMENTA S.A.	80050172-1	Rca. de Argentina 893 e/ Alberto De Sousa y Dr. Eduardo López Moreira	021 – 492 501/3	sipe@documenta.com.py
03	CODE 100 S.A.	80080610-7	Benjamín Constant 973 Edificio Arasa 2 Oficina Nº 12	021-445 601/2 0992 460 600	info@code100.com.py https://www.code100.com.py/

1.1. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007"; la verificación realizada en el Acto de Apertura de Ofertas es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis del contenido de las documentaciones y su cumplimiento respecto a lo requerido en las Bases de la contratación. Se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Oferentes	*Formulario de Oferta debidamente firmado*	*Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la Oferta*	*Declaración Jurada del Articulo 40*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Empresa Aseguradora*	*Monto total asegurado Gs.*	*Vigencia de la Póliza*
VIT S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*DD.JJ.*	*3.590.000*	*DD.JJ.*
DOCUMENTA S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta (Vencida)*	*Presenta*	*DD.JJ.*	*3.590.000*	*DD.JJ.*
CODE 100 S.A.	*No Presenta*	*No Presenta*	*No Presenta*	*No Presenta*	*No Presenta*	*No Presenta*	*No Presenta*

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Oferentes	*Constancia SIPE Nº*	*Muestras*
VIT S.A.	*1602440*	*NO APLICA*
DOCUMENTA S.A.	*1602310*	*NO APLICA*
CODE 100 S.A.	*NO PRESENTA*	*NO APLICA*

Observaciones: *La firma CODE 100 S.A. no presenta documentación alguna. Por otra parte, en la Constancia del SIPE, presentada por la firma DOCUMENTA S.A., se observa que la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Declaración Jurada de Menores, se encuentran "vencidas"; y la firma no presenta tales documentaciones en forma independiente* (sic).

1.2 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:
Se trascriben las cotizaciones de las planillas de precios, las cuales se hallan detalladas en el Anexo I, que forma parte del Acta de Apertura.

OFERENTES:	*MONTOS OFERTADOS*
VIT S.A.	*Gs. 2.060.000.- (Guaranies Dos Millones Sesenta Mil)*
DOCUMENTA S.A.	*Gs. 1.915.000.- (Guaranies Un Millón Novecientos Quince Mil)*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/2019; y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

Documentos de Carácter Sustancial	VIT S.A.	DOCUMENTA S.A.	CODE 100 S.A.
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTA

Si bien la firma **CODE 100 S.A.** generó Oferta Electrónica para el presente proceso licitatorio, conforme a lo que se observa en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); la misma no incorporó documentación alguna a su propuesta electrónica. Ante esta circunstancia, concurre la imposibilidad material de proceder al análisis y evaluación documental de la Oferta.

La Res. DNCP Nº 1930/2020, en su Art. 5° - CARGA DE OFERTAS ELETRÓNICAS, indica: *"...Ingresando al módulo habilitado en el SICP, a través de su usuario y contraseña, el oferente generará su oferta. En ella cargará todos los documentos requeridos por el pliego de bases y condiciones o carta de invitación particular, los cuales deberán ser incorporados electrónicamente y estar debidamente firmados, según corresponda..."* (sic); en tanto que en su Art. 2° - MÓDULO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, señala: *"...La utilización del módulo de ofertas electrónicas será establecida por la Entidad convocante en la resolución de convocatoria al procedimiento de contratación en el que desee emplearlo. Establecido su uso, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos..."* (sic).

En virtud a las consideraciones fácticas y normativas que preceden, se rechaza la Oferta de la firma CODE 100 S.A.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Rodolfo Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Se adjunta captura de pantalla del módulo pertinente (Ofertas Electrónicas) del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de los oferentes presentados para el presente proceso licitatorio.

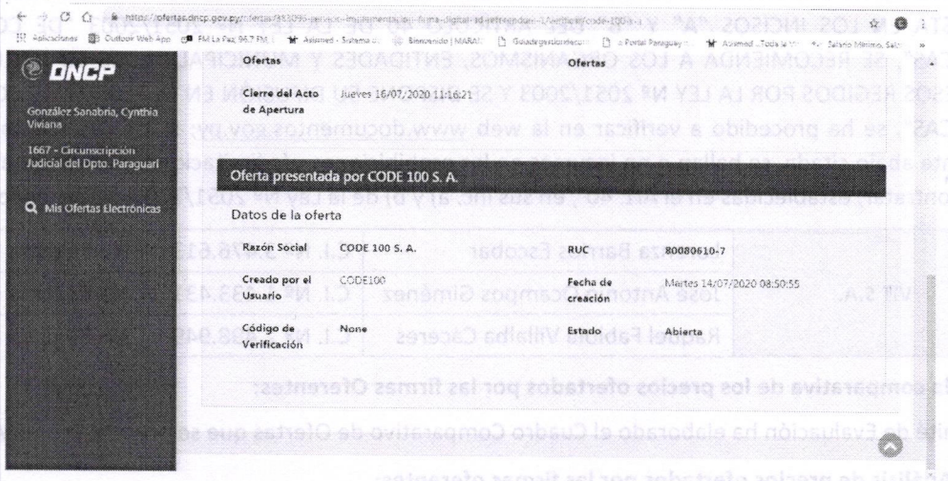

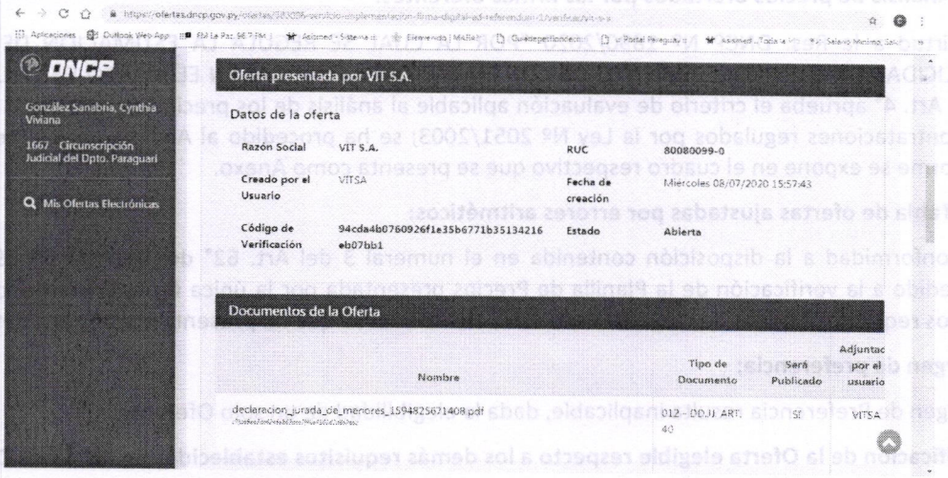

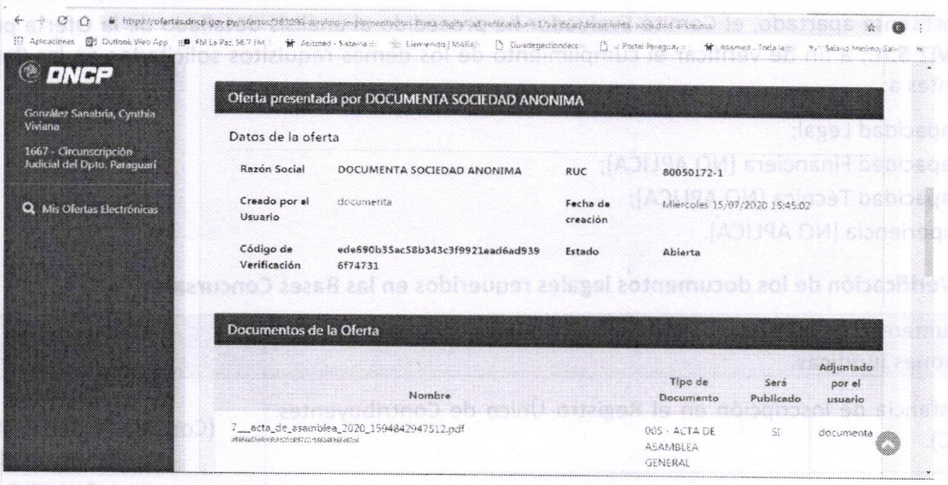

La firma **DOCUMENTA S.A.**, en su Constancia SIPE Nº 1602310, presenta la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/2003 en estado "Vencido"; aclarándose que no presenta tal documentación vigente en forma independiente.

Por tanto, se <u>rechaza</u> la Oferta de la firma de referencia, en virtud a lo señalado en el numeral 1 del inc. a) del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019 de la Ley Nº 2051/03; *"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."* (sic).

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/2015 "POR LA QUE SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se ha procedido a verificar en la web www.documentos.gov.py; si los representantes de la firma Oferente abajo citada, se hallan o no incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, en sus inc. a) y b) de la Ley Nº 2051/2003, advirtiéndose cuanto sigue:

VIT S.A.	Lorenza Barrios Escobar	C.I. Nº 3.476.613	No Registra Datos
	José Antonio Ocampos Giménez	C.I. Nº 1.433.431	No Registra Datos
	Raquel Fabiola Villalba Cáceres	C.I. Nº 2.498.949	No Registra Datos

3. Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas Oferentes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

3.1. Análisis de precios ofertados por las firmas oferentes:

En virtud a la Res. DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003", cuyo Art. 4° aprueba el criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/2003; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

3.2. Tabla de ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 3 del Art. 62° del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la única firma Oferente, que ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, advirtiéndose que no presenta errores aritméticos.

4. Margen de preferencia:

El Margen de Preferencia resulta inaplicable, dada la elegibilidad de un solo Oferente.

5. Verificación de la Oferta elegible respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la Oferta presentada por la firma **VIT S.A.**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera [NO APLICA];
3. Capacidad Técnica [NO APLICA];
4. Experiencia [NO APLICA].

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas.	**VIT S.A.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE** (Constancia DNCP Nº 1602440) Verificado en el SIPE.
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple.	**CUMPLE** (Constancia DNCP Nº 1602440) Verificado en el SIPE.
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** (Constancia DNCP Nº 1602440) Verificado en el SIPE.
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** (Constancia DNCP Nº 1602440) Verificado en el SIPE.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE** (Constancia DNCP Nº 1602440) Verificado en el SIPE.
Constancia de presentación ante la Contraloría General de la República (CGR) de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019.	**CUMPLE** Verificado en base a los documentos presentados por el Oferente (Oferta Electrónica)

6. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

6.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la firma **VIT S.A.** con **RUC Nº 80080099-0**, por un monto mínimo de Gs. 51.800.000.- (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 71.800.000.- (Guaraníes Setenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y conforme a la siguiente tabla:

		VIT S.A.				
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Emisión de Certificado de Firma Digital	Unidad	EVENTO	1	485.000	485.000
2	Emisión de Certificado de Firma Digital + Dispositivo (Token)	Unidad	EVENTO	1	775.000	775.000
3	Agente de Registro Móvil	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
TOTAL						**2.060.000**

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí